

celona y Francia. Tiene una extensión superficial de treinta y nueve coma sesenta metros cuadrados y presenta forma irregular, alargada en sentido paralelo al ferrocarril, lindando: al Norte, con más terrenos de su propiedad, y al Sur, Este y Oeste, con Renfe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al folio ciento ochenta y seis del tomo mil cuatrocientos treinta y cinco, libro ochenta y seis, finca cuatro mil quinientos cuatro, inscripción primera.

Ha sido tasada por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en ciento cuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

Por «Edificios y Promociones Industriales, S. A.», se satisfará a Renfe la diferencia económica existente a su favor en el precio de tasación de los inmuebles, que asciende a un millón cincuenta y una mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha permuta habrá de ser empleado por Renfe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDONEZ

21651 *ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en 6 de diciembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso de apelación número 31.894, interpuesto por la Administración General del Estado contra sentencia de 7 de junio de 1975, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en expediente de doña Concepción de Ybarra e Ybarra, por Contribución General sobre la Renta, ejercicio de 1960.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 6 de diciembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, estimatoria, en parte, del recurso de apelación número 31.894 interpuesto por la Administración General del Estado contra sentencia de 7 de junio de 1975, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, en expediente de doña Concepción de Ybarra e Ybarra, por Contribución General sobre la Renta, ejercicio de 1960;

Resultando que el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Sevilla en siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, en que es parte apelada doña Concepción de Ybarra e Ybarra, por Contribución General sobre la Renta, ejercicio de mil novecientos sesenta, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada por no ser conforme al ordenamiento jurídico, y en su lugar mandamos quede firme el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres, con la rectificación que se deduce de los anteriores pronunciamientos, debiendo practicarse nueva liquidación, con devolución de la cantidad que resulte procedente a la parte apelada; sin imposición de costas en ninguna de ambas instancias.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—Por delegación, el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

21652 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se anula número de identificación asignado a la sucursal en Sestao del Banco Hispano Americano y se amplía la autorización número 12, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito que formula el Banco Hispano Americano, autorizado con el número 12, por Resolución de 18 de septiembre de 1964, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Anular el número 48-05-33 concedido a la sucursal en Sestao, Gran Vía Carlos VII, número 5, en la demarcación de Hacienda de Vizcaya, por haber sido clausurada.

2.º Que las oficinas de Sotogrande (San Roque), Córdoba (Conde Robledo), Granada (Gran Vía Colón, 6), Balaguer (oficina principal y urbana en plaza Mercader), que han cambiado de emplazamiento, sigan prestando el servicio con los números de identificación que tienen asignados.

3.º Ampliar la autorización número 12 a las siguientes sucursales:

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Ribera del Fresno, sucursal en Cura, 13, a la que se asigna el número de identificación 06-05-35.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, urbana «Nueva Alhóndiga» (Recaldeberri), en edificio «Nueva Alhóndiga», a la que se asigna el número de identificación 48-05-33.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21653 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 24, concedida al Banco Comercial Español para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Español, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 24, concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de León

León, sucursal en Gil y Carrasco, 3, a la que se asigna el número de identificación 24-32-01.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

21654 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Cuenca el día 3 de septiembre de 1977.*

SORTEO DEL TURISTA

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... 32678

Vendido en Masamagrell.

2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 32677 y 32679.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 32601 al 32700, ambos inclusive (excepto el 32678).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 78

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 8

Premio especial al décimo:

El décimo o fracción 5.ª, del billete número 32678, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 8.000.000 de pesetas.

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 27467

Vendido en Madrid, Santa Coloma de Gramenet, Benidorm, La Coruña, Barcelona, León, Leganés, Pravia, Sevilla, Torrente, Santander, Carlet y reserva.

2 aproximaciones de 275.000 pesetas cada una para los billetes números 27466 y 27468.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 27401 al 27500, ambos inclusive (excepto el 27467).

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ... 02024

Vendido en Vigo, Tarrasa, Alicante, Puente deume, Barcelona, Lérida, Madrid, Málaga, Las Palmas, Puebla de Cazalla, Valladolid, San Roque, Bilbao y reserva.

2 aproximaciones de 161.000 pesetas cada una para los billetes números 02023 y 02025.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 02001 al 02100, ambos inclusive (excepto el 02024).

16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	1506	7428
1.120 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	065	784
	280	803
	497	807
	549	899
	737	908
	747	912
	747	916
1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	70	83

Esta lista comprende 11.840 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 165.760 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas. Madrid, 3 de septiembre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

21655 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de septiembre de 1977.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de septiembre, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
24 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras) ...	16.000.000
1.600 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	8.000.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	600.000
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	300.000
2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	236.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
789 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
12.328	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres para los de 10.000 y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por

orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 3 de septiembre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

21656 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Cuenca.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Cuenca, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Jesús Garrido Sepúlveda, Angelina Montero Carretero, Fermina Araque Parra y Francisca Pérez Leiva, de la Residencia Provincial «Sagrado Corazón de Jesús», e Isabel Campos Villegas, de la Fundación «Moreno Baílo», Colegio de la Inmaculada, en Belmonte.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de septiembre de 1977.—Por el segundo Jefe del Servicio, Ignacio Mendizábal de la Puente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

21657 ORDEN de 10 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente especial número 2, consecuente a la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada Organización Revolucionaria de Trabajadores.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 4 de abril de 1977 en el expediente especial número 2, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada Organización Revolucionaria de Trabajadores,